Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14917205139

(415)7707212489984(8020) 000001491720513 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 1 4 3 2 4 6 9	2	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
GRUPO ESCUDERO ZOMAC SAS

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	San Carlos 6 4 9

41. Dirección principal
CR 19 20 20

42. Correo electrónico contabilidad@grupoescudero.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 5 7 7 0 0 0 4 8	3 2 4 3 2 9 8 1 2 7

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2
4 7 1 1	2 0 2 0 1 0 2 2	4 6 3 1	2 0 2 0 1 0 2 2		4 6 2 0	4 6 3 2

Ocupación

51. Código	52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 05 - 30 / 09 : 13: 36

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ESCUDERO GALEANO ANDERSON STYBEN
985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 19/07/2024 - 10:24:54
Recibo No. S000853266, Valor 7900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 8g4VM5b8pU

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=51 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : GRUPO ESCUDERO ZOMAC SAS
Nit : 901432469-2
Domicilio: San Carlos, Antioquia

MATRÍCULA

Matrícula No: 131929
Fecha de matrícula: 20 de noviembre de 2020
Ultimo año renovado: 2024
Fecha de renovación: 02 de abril de 2024
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 19 20 20
Municipio : San Carlos, Antioquia
Correo electrónico : contabilidad@grupoescudero.com.co
Teléfono comercial 1 : 3157700048
Teléfono comercial 2 : 3243298127
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 19 20 20
Municipio : San Carlos, Antioquia
Correo electrónico de notificación : contabilidad@grupoescudero.com.co

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Acta del 22 de octubre de 2020 de Los Accionistas de San Carlos, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020, con el No. 51678 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada GRUPO ESCUDERO ZOMAC SAS.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

Objeto social: La sociedad tendrá como objeto la adquisición, procesamiento, transformación, y en general, la distribución y venta bajo cualquier modalidad comercial, incluyendo la financiación de la misma, de toda clase de mercancías y productos nacionales y extranjeros,

incluidos artículos farmacéuticos, elementos médicos y afines, al por mayor y/o al detal, por medios físicos o virtuales. Igualmente, le corresponde la prestación de servicios complementarios tales como el otorgamiento de créditos para la adquisición de mercancías, el servicio de transporte para la comercialización de los productos, así como la comercialización de viajes y paquetes turísticos, la reparación y mantenimiento de bienes muebles, la realización de trámites, y la entrega en arrendamiento o bajo cualquier otro título de locales o espacios comerciales en almacenes, galerías o centros comerciales. La adquisición, creación, organización, establecimiento, administración y explotación de almacenes, supermercados, droguerías y farmacias, depósitos, bodegas y demás establecimientos mercantiles destinados a la adquisición de mercancías y productos de todo género y podrá revenderlos, la enajenación de los mismos al por mayor y/o al detal, la venta de bienes y la prestación de servicios complementarios susceptibles de comercio de acuerdo con sistemas modernos de venta en almacenes especializados de comercio mÚltiple y/o de autoservicio. Dar o tomar en arrendamiento locales comerciales, recibir o dar en arrendamiento o a otro título de mera tenencia, espacios o puestos de venta o de comercio dentro de sus establecimientos mercantiles, equipos, elementos y enseres destinados a la explotación de negocios de distribución de mercancías o productos y a la presentación de servicios complementarios. Constituir, financiar, promover y concurrir con otras personas naturales o jurídicas a la constitución de empresas o negocios que tengan por objeto la producción de objetos, mercancías, artículos o elementos o la prestación de servicios relacionados con el objeto social, y vincularse a dichas empresas en calidad de asociada, mediante aportes en dinero, en bienes o en servicios. El desarrollo, construcción, gerencia, comercialización, administración, operación, arrendamiento y la explotación económica de activos inmobiliarios propios o de terceros con cualquier tipo de destinación o uso. La promoción, ejecución e inversión en proyectos que se desarrollen en inmuebles propios o de terceros, bien sea en forma directa o indirecta, pudiendo constituir sociedades o cualquier otra modalidad de asociación, participar en programas o planes de parcelación, urbanización o división de inmuebles destinados a vivienda, comercio, industria, oficinas, entre otros, y la venta, arrendamiento y explotación económica de los lotes, parcelas, locales, oficinas, casas, apartamentos y, en general, de las unidades inmobiliarias resultantes de los mencionados proyectos inmobiliarios. La prestación de servicios de estructuración, promoción, desarrollo y gerencia de proyectos y administración y gestión de activos inmobiliarios y vehículos de inversión inmobiliaria propia o de terceros. Igualmente la compañía podrá enajenar, usufructuar, gravar, limitar, dar en arrendamiento o a otro título de tenencia sus bienes, cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición, dar en garantía sus bienes muebles e inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito que permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa. Aplicar recursos con fines de inversión para la adquisición de acciones, bonos, papeles comerciales y otros valores de libre circulación en el mercado, con el propósito de efectuar inversiones estables o como utilización lucrativa y transitoria, de sobrantes de efectivo o excesos de liquidez. Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero. La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquiera actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

En desarrollo de su objeto la sociedad podrá adquirir bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, requeridos para la realización del objeto social; e igualmente adquirir y poseer acciones, cuotas sociales y participaciones en sociedades comerciales o civiles y en cualquier otra modalidad de asociación, títulos valores de todas clases con fines de inversión estable, o

como inversión de fomento o desarrollo para el aprovechamiento de incentivos sociales establecidos por la ley; efectuar inversiones transitorias en valores de pronta liquidez con fines de utilización productiva temporal de sobrantes de efectivo o excesos de liquidez u otras disponibilidades no necesarias de inmediato para el desarrollo de los negocios sociales; importar y exportar mercancías, productos, manufacturas de todo género; emitir bonos y/o papeles comerciales u otros títulos de emisión masiva autorizados por las normas legales o reglamentarias para colocación pÚblica, tomar dinero en mutuo, desarrollar o celebrar operaciones de factoring en firme con recursos propios, constituir garantías sobre sus bienes muebles o inmuebles, y celebrar las operaciones financieras que le permitan adquirir fondos u otros activos, o asegurar el suministro de bienes y/o servicios, unos u otros necesarios para el desarrollo de la empresa; actuar como agente o representante de empresarios nacionales o extranjeros, y celebrar toda clase de contratos relacionados con la distribución de mercancías y/o venta de bienes y servicios; promover y constituir o invertir en compañías o cualquier otra modalidad de asociación,, para el desarrollo de cualesquiera actividades comprendidas dentro del objeto social que se deja indicado, fusionarse con ellas o con otras compañías, absorberlas, o escindirse; adquirir marcas, emblemas, nombres comerciales, patentes u otros derechos de propiedad industrial o intelectual, explotarlos o conceder su explotación a terceros bajo licencia contractual; y, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos, cualquiera que fuere su naturaleza, que se relacionen con el objeto social o que tengan como finalidad ejercer los derechos y cumplir las obligaciones, legal o convencionalmente derivados de la existencia y actividades desarrolladas por la compañía.

CAPITAL

	* CAPITAL AUTORIZADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
	* CAPITAL SUSCRITO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00
	* CAPITAL PAGADO *
Valor	$ 300.000.000,00
No. Acciones	15.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 20.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Representación Legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá suplentes, designado para un término de un año por la asamblea general de accionistas. Las funciones del representante legal terminarán en caso de dimisión o revocación por parte de la asamblea general de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica. La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le

correspondieren conforme a la ley labral si fuere el caso. La revocación por parte de la asamblea general de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo. En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedarán a cargo del representante legal de ésta. Toda remuneradón a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la asamblea general de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal. Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta del 22 de octubre de 2020 de la Los Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2020 con el No. 51679 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO	C.C. No. 1.037.949.217
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	GUSTAVO ADOLFO LOAIZA	C.C. No. 70.163.969

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 2 del 28 de marzo de 2022 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2022 con el No. 59919 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ERNESTO VINASCO PIEDRAHITA	C.C. No. 70.517.091	

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Cert. No. . del 26 de enero de 2022 de la Contador Publico	57701 del 31 de enero de 2022 del libro IX
*) Acta No. 1 del 18 de enero de 2022 de la Asamblea De Accionistas	57702 del 31 de enero de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4711
Actividad secundaria Código CIIU: G4631
Otras actividades Código CIIU: N8230 I5629

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUPERMERCADO ESCUDERO
Matrícula No.: 131930
Fecha de Matrícula: 20 de noviembre de 2020
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 19 20-20
Municipio: San Carlos, Antioquia

Nombre: DISTRIBUIDORA ESCUDERO SAN CARLOS
Matrícula No.: 142110
Fecha de Matrícula: 27 de enero de 2022
Último año renovado: 2024
Categoría: Establecimiento de Comercio

Dirección : CARRERA 19 20 34
Municipio: San Carlos, Antioquia

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $7.522.465.000,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4711.

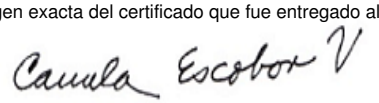
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DEL ORIENTE ANTIOQUENO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



CAMILA ESCOBAR VARGAS
PRESIDENTA EJECUTIVA

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

CERTIFICACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE TAMAÑO EMPRESARIAL PARA PERSONAS JURÍDICAS.

CIUDAD Y FECHA: San Carlos, 08 de agosto de 2024

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL, CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL DE:

GRUPO ESCUDERO ZOMAC SAS
9014324692

CERTIFICA:

De conformidad con lo establecido en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, adicionado por el Decreto 957 de 2019, La siguiente información acredita el tamaño empresarial del proponente:

Valor de los ingresos por actividades ordinarias: $ 7.522.465.000
Fecha de corte de los ingresos (DD/MM/AAAA): 31/12/2023

Estos ingresos correspondieron al sector:

Manufacturero	
Servicios	
Comercio	X

En consecuencia, el tamaño empresarial es:

Microempresa	
Pequeña empresa	X
Mediana empresa	
Gran empresa	

Ernesto Vinasco P.

FIRMA DEL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL

ERNESTO VINASCO PIEDRAHITA
NOMBRE DEL CONTADOR PÚBLICO O REVISOR FISCAL
DOC. IDENTIDAD No. 70.517.091
T.P. No. 59247-T

Styben Escudero

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL
DOC. IDENTIDAD No. 1.037.949.217
T.P. No. _____

CSA-004-2024

FORMATO 6

SOLICITUD LIMITACION A MIPYMES

Señores
MUNICIPIO DE SAN CARLOS ANTIOQUIA
Calle 19 # 18-71
[Ciudad]

Asunto: **Solicitud Limitación a MiPymes** proceso CSA-004-2024 SUMINISTRO, ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN DE KITS ALIMENTARIOS DESTINADOS AL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA POBLACIÓN ADULTA MAYOR MÁS VULNERABLE DEL MUNICIPIO DE SAN CARLOS, ANTIOQUIA TANTO EN LA ZONA URBANA COMO RURAL, según presupuesto oficial.

"**ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO**" identificado con CC. 1.037.949.217 en mi calidad de representante legal de GRUPO ESCUDEROS ZOMAC SAS identificado con NIT 901432469-2, de acuerdo con el Pliego de Condiciones del proceso en referencia, presento solicitud para limitar el proceso CSA-004-2024 a MiPymes nacionales [con aplicación del beneficio a aquellas con "***Domicilio en el Municipio de San Carlos-Antioquia***, a fin de promover la participación de las MiPymes como proveedoras de bienes y servicios para el Estado, como medio de impulso al emprendimiento en Colombia y el impulso de desarrollo del Municipio.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el parágrafo segundo, numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en cuanto a la aplicación en los procesos de Menor cuantía y lo previsto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007 a su vez modificado por el predicho artículo de la Ley 2069 de 2020; modificaciones que fueron reglamentadas por el Decreto 1860 de 2021, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, adicionando los artículos 2.2.1.2.4.2.14, 2.2.1.2.4.2.15, 2.2.1.2.4.2.16, 2.2.1.2.4.2.17 y 2.2.1.2.4.2.18 a la Subsección 2 – INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA - de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.

Dado en San Carlos, a los 09 días del mes de agosto de 2024

Nombre del proponente **ESCUDEROS ZOMAC SAS**
Nombre del representante legal: ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO
C. C. N° : 1.037.949.217

ANDERSON STYBEN ESCUDERO GALEANO
CC **1.037.949.217**

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



59247-T

ERNESTO
VINASCO RIEDRAHITA
C.C. 7051091
RESOLUCION [illegible]CION 75 FECHA 04/06/98
UNIVERS[illegible] AUTONOMA LATINOAMERICANA

[illegible]esident[illegible]

[illegible]54 74

CARVAJAL

03/97-22502

Ernesto Vinasco P.

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

015274

COPIA TARJETA PROFESIONAL
VALIDA UNICAMENTE PARA
CERTIFICADO
GRUPO ESCUDERO ZOMAC SAS
AGOSTO 2024

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

9BB0505F8C1C2D1B2

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **ERNESTO VINASCO PIEDRAHITA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 70517091 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 59247-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS **********
****
****

EL CONTADOR PUBLICO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ACTUALIZAR EL REGISTRO

Dado en BOGOTA a los 9 días del mes de Agosto de 2024 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Sandra Barios

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado